



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SDA 1376/2024 Expediente de contratación específica para la adquisición de Mobiliario para el Departamento de Salud de Castellón, en el marco del suministro de mobiliario mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición de la Central de Compras de la Generalitat Valenciana (SDA 1-21CC).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, realizado el trámite de cualificación de documentación y apertura de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Visto el informe de valoración de ofertas de fecha 15 de Octubre de 2024, han presentado oferta la empresa IMPACTO VALENCIA (B46669693) Y PALLARDÓ (A46014924) cumpliendo con las características técnicas exigidas en la invitación.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos, se obtiene la siguiente puntuación:

	sin iva	con iva
<b>Importe licitación</b>	<b>14390,00</b>	<b>17411,90</b>
<b>Licitadores</b>	<b>Importe SIN IVA</b>	<b>Puntos (100)</b>
<b>IMPACTO VALENCIA, S.L.U.</b>	<b>10849,40</b>	<b>99,49</b>
<b>PALLARDÓ, S.A.</b>	<b>10794,00</b>	<b>100</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Las entidades vinculadas a este SDA son, con carácter obligatorio, las concellerías que forman parte de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de este SDA requerirá licitación a través de los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en este SDA y en la invitación que elaborará cada una de las entidades a las que corresponde licitar y adjudicar los respectivos contratos específicos. IX. Normas de procedimiento aplicables Vista la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Subsecretaría de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, de inicio de las actuaciones. Visto el expediente SDA 1/21 CC de la Subsecretaría de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, que contiene las actuaciones administrativas preparatorias para la contratación, cuyo objeto es el establecimiento de un SDA para el suministro de mobiliario para al Central de Compras, conforme a las condiciones, características y especificaciones previstas en los Pliego
2. El art. 226.1 LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regulan los Sistemas dinámicos de adquisición establece que cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en el Pliego de Cláusulas administrativas y subsidiariamente las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.
3. El órgano de contratación de la entidad vinculada que haya convocado la licitación adjudicará el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en la Invitación para cada contrato específico. Al tratarse de contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización

Avgda. Benicàssim, s/n 12004 Castelló - Tel. (+34) 964 725 000 - [www.castello.san.gva.es](http://www.castello.san.gva.es)



del contrato, **bastando la aceptación de la comunicación de la Resolución de adjudicación como documento suficiente para el perfeccionamiento del mismo.**

En virtud de las facultades que nos confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

## RESOLVEMOS

**PRIMERO: Adjudicar el SDA 1376/2024 "El Suministro, montaje e Instalación de Mobiliario"**, para el Departamento de salud de Castellón mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición de la Central de Compras de la Generalitat Valenciana (SDA 1-21CC), al siguiente licitador:

Empresa	NIF	Importe SIN IVA	TIPO IVA	IVA	TOTAL
PALLARDÓ	A46014924	10794,00	21 %	2266,74	13060,74

El importe global del expediente queda como sigue:

	Importe Total IVA incluido
Importe de licitación	17.411,90€
Importe adjudicado	13.060,74€
Crédito autorizado sobrante	4351,16

**SEGUNDO: Anular** el crédito retenido sobrante (diferencia entre el importe de licitación y el de adjudicación) por un importe total de 4351,16€ (Cuatro mil trescientos cincuenta y un euro con dieciséis céntimos) iva incluido.

**TERCERO:** La presente resolución perfecciona el contrato, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Órgano que ha dictado este acto, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Castellón a fecha de la firma digital

EL GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo.: Raúl Ferrando Piqueres

Fdo. Lidón Vilar Fabra